

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15467** *RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Luisa María de Aznar y de la Puente la sucesión en el título de Marqués de Zuya.*

Doña Luisa María de Aznar y de la Puente ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zuya, vacante por fallecimiento de su hermana doña Concepción de Aznar y de la Puente, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de junio de 1987.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 15468** *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se amplían los beneficios fiscales concedidos por Orden de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), a la Empresa «Kraft-Leonesas, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito presentado por la Empresa «Kraft-Leonesas, Sociedad Anónima», de fecha 30 de marzo de 1987, en el sentido de que se amplien los beneficios fiscales concedidos por Orden de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), y en el que nos remiten los despachos provisionales efectuados con anterioridad al 31 de diciembre de 1985;

Resultando que en la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7 de octubre de 1986 se autorizaba la concesión de la reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, contenido en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), que regula los beneficios a las Empresas declaradas en zona de preferente localización industrial agraria;

Resultando que en la Orden ministerial de este Departamento de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) sólo se concedían los beneficios de la reducción de la Licencia Fiscal y el de Corporaciones Locales, excluyendo la excepcionalidad de la concesión de los beneficios fiscales que reducción el 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de las importaciones que se hubiesen realizado antes del 31 de diciembre de 1985, por comunicarnos la propia Empresa en escrito de fecha 20 de febrero de 1987 no haber efectuado ninguna importación con despacho provisional durante el año 1985, y posteriormente en escrito de 30 de marzo del año en curso rectificar el oficio antes mencionado;

Resultando que en escritos remitidos por la Empresa «Kraft-Leonesas, Sociedad Anónima», de fecha 24 de marzo de 1987, hacen referencia expresa a las importaciones realizadas, según documentación que lo demuestra el 16 y 20 de diciembre de 1985;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto; la Ley 30/1985, de 2 de agosto; Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que las importaciones a que hace referencia los escritos de 16 y 30 de marzo de 1987 de la Empresa «Kraft-

Leonesas, Sociedad Anónima», se han realizado en el plazo en que la mencionada Entidad podía acceder al beneficio de reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y artículo 8.º del Decreto 2392/1982, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Ampliar la Orden de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), de concesión de beneficios fiscales, en el sentido de concederse el 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, omitidos en la citada Orden ministerial, hasta el 31 de diciembre de 1985, a la Empresa «Kraft-Leonesas, Sociedad Anónima», incluida en zona de preferente localización industrial agraria.

Segundo.—La suspensión o reducción de los derechos arancelarios aplicables a la importación en España de bienes de inversión a partir de 1 de enero de 1986, que no se fabriquen en España y que se destinen al equipamiento de las instalaciones proyectadas, se concederán, en su caso, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior y previa petición de la Empresa interesada, de acuerdo con las normas dictadas en la Orden de 19 de marzo de 1986, que desarrolla el artículo 5.º del Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

- 15469** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1987 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 27/1984, de 26 de julio.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 15486, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «concesión de beneficios fiscales se ha iniciado en la fecha que figura», debe decir: «concesión de beneficios fiscales se han iniciado en la fecha que figura».

En la página 15487, primera columna, séptimo párrafo, primera línea, donde dice: «Quimibel, Sociedad Anónima» (expediente B-147). Número de, debe decir: «Quimibel, Sociedad Limitada» (expediente B-147). Número de.

- 15470** *RESOLUCION de 2 de julio de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la realización de emisiones de Pagarés del Tesoro durante 1987.*

En uso de la autoridad contenida en el número 9.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de enero de 1987, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 y en el apartado 4.3.1, y en uso de la autorización contenida en el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Orden de 11 de junio de 1987, para cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 de la misma disposición adicional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la realización de las emisiones de Pagarés del Tesoro correspondientes a 1987 que se detallan a continuación: